

SESION ORDINARIA DE 24 DE JULIO DE 2.002

En Sepúlveda, a veinticuatro de julio de dos mil dos, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Augusto Conte Bragado, D. Juan Luis Herráez Robledo, D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D^a M^a Carmen García Martín.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de la sesión ordinaria de 21 de junio y extraordinaria de 28 de junio últimos, que han sido remitidas junto con la convocatoria. No se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad de los asistentes, conforme han sido redactadas por la Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 73/2.002.**- De contratación laboral de D^a Rocio Varas Piquero para el puesto de guía de los servicios de información de la Oficina Municipal de Turismo, mediante contrato de servicio determinado para un periodo de 90 días (del 1 de julio al 28 de septiembre), con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para contratación de trabajadores desempleados (Plan Regional de Empleo).

.- **DECRETO 74/2.002.**- Concediendo a D^a Yolanda García San Frutos licencia de apertura para Casa Rural en el edificio de la antigua Casa Consistorial de Castrillo de Sepúlveda, sito en C/ Talanquera nº 2, con las condiciones que constan en el referido Decreto.

.- **DECRETO 75/2.002.**- Aprobando, en cumplimiento de la delegación conferida por el Pleno en sesión de 21 de junio último, el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado por razón de especificidad técnica y artística, del suministro de fabricación de elementos y ejecución de obras e instalaciones para Señalización Integral del Casco Urbano de Sepúlveda, incluyendo la elaboración de folleto turístico; aprobando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando oferta a la empresa Sepúlveda Verde, S.L., capacitada para la realización del contrato y que reúne las características requeridas para el cumplimiento de las prestaciones singulares que son su objeto.

.- **DECRETO 77/2.002.**- De adjudicación a Sepúlveda Verde, S.L. del contrato de Señalización Integral del Casco Urbano de Sepúlveda, en el precio total de 86.240,03 Euros, IVA incluido, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

.- **DECRETO 78/2.002.**- Estimando, en base a las consideraciones que constan en la resolución, el recurso de reposición interpuesto por D. Luis Garmendia Galdós, en relación a condición impuesta en la licencia concedida por Decreto de la Alcaldía nº 47/2.002, de 24 de abril; dejando sin efecto la resolución expresada y concediendo al interesado la licencia de obra solicitada en C/ Fuente nº 4 de Castrillo de Sepúlveda,

para rejuntado de piedra en valla existente y sustitución de puerta por otra metálica nueva, de dos hojas de 0,75 mts. cada una, que se abrirán hacia el interior del solar.

3º.- VALORACION Y ADECUACION RETRIBUTIVA DE LOS PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO.- Visto el expediente tramitado a fin de proceder a una adecuada valoración en orden a la asignación de complemento específico del personal funcionario y de complemento de puesto de trabajo del personal laboral, exclusivamente en relación a los puestos de Auxiliar Administrativo, incluidos en la relación de puestos del Ayuntamiento, teniendo en cuenta los trabajos desempeñados y objetivando las funciones según los contenidos singulares de dichos puestos. No pudiéndose demorar por más tiempo dicha adecuación retributiva con base a la referida valoración, a fin de que guarden la relación procedente con las características especiales y particulares que concurren en dichos puestos concretos, conforme a la realidad y objetivos actuales de esta Entidad Local.

Dada cuenta del informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23/2.001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2.002; arts. 23 y 24 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; art. 93 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 126.4, 127, 129.2 a) y 3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril, y arts. 4 y siguientes del R.D. 861/1.986, de 25 de abril, de Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la valoración efectuada y las consiguientes modificaciones en la relación de puestos de trabajo de la Corporación, con las adecuaciones retributivas siguientes:

1.- Personal funcionario:

Escala de Administración General, Subescala Auxiliar: Se fija la cuantía del Complemento específico en **159,43 euros mensuales**, que supone un incremento de 36,06 euros sobre el anteriormente establecido de 123,37 euros por dicho concepto, que se incrementa en atención a la especial dificultad técnica y responsabilidad que comportan las tareas asignadas al puesto en materia de contabilidad municipal, y elaboración de nóminas y seguros sociales.

2.- Personal laboral:

Es imprescindible la adecuación retributiva al contenido y características de los puestos de trabajo de Auxiliar, desempeñados por personal contratado en régimen de derecho laboral, atendiendo a la progresiva equiparación de sus percepciones salariales totales a las retribuciones del personal funcionario de la misma categoría profesional.

.- Auxiliar Administrativo: Se fija el complemento salarial de puesto de trabajo por importe de **305,76 Euros mensuales**, que supone un incremento de 60,10 euros sobre el anteriormente establecido de 245,66 en atención al nivel de especialización y responsabilidad que exige el desempeño del puesto y la especial dificultad técnica de las labores administrativas concretas que tiene asignadas en relación al tratamiento informático de Recaudación de Tasas de agua, basura y alcantarillado; Censo, Padrón Municipal y Callejero.

.- Auxiliar Administrativo de Apoyo: Asignar un complemento salarial de puesto de trabajo por importe de **120,20 Euros mensuales**, que no tenía establecida ninguna percepción salarial por dicho concepto, en atención al nivel de responsabilidad que exige el desempeño del puesto y la especial dificultad técnica de las labores administrativas concretas que tiene asignadas en relación al tratamiento informático de

la contabilidad municipal, así como en el resto de tareas que desempeña como auxiliar de apoyo a los distintos servicios.

SEGUNDO.- Incluir la nueva relación y catalogación de puestos aprobada en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio con los créditos necesarios en relación a las diferencias retributivas que resultan de las adecuaciones acordadas con carácter singular y excepcional para los referidos puestos, que tendrán efectos desde el 1 de julio de 2.002, manteniendo el resto de personal al servicio del Ayuntamiento las mismas retribuciones íntegras que en el pasado año, incrementadas en el 2 por 100, por aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos.

4º.- SENTENCIA DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR D. FELIX ALBARRAN SERNA CONTRA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEPULVEDA.- Se da lectura de la Sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Segovia, con fecha 11 de junio de 2.002, fallando desestimar el recurso de apelación interpuesto por D. Félix Albarrán Serna contra la dictada en primera instancia por el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda, que desestimó la demanda interpuesta en nombre y representación del expresado señor contra este Ayuntamiento, absolviendo a éste último de las pretensiones contra él ejercitadas, y estimó la demanda reconventional del Ayuntamiento contra D. Félix Albarrán Serna, condenando al demandado a reintegrar a esta Entidad Local los 1.000 metros cuadrados de terreno municipal que viene ocupando al sitio de La Picota; con imposición de costas al apelante.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterada y que se realicen las actuaciones procedentes en relación a la ejecución de la sentencia confirmada.

SEGUNDO.- Publicar copia de la Sentencia en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para general conocimiento.

5º.- SENTENCIA DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR D. JUAN Y D. JORGE DE LA CERDA Y DE LA SERNA CONTRA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEPULVEDA.-

Se da lectura de la Sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Segovia, con fecha 29 de junio de 2.002, fallando desestimar el recurso de apelación interpuesto por D. Juan y D. Jorge de la Cerda y de la Serna contra la dictada en primera instancia por el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda, que desestimó la demanda interpuesta en nombre y representación de los citados señores contra este Ayuntamiento, declarando no haber lugar al interdicto de retener y subsidiario de recobrar la posesión en el Camino de Sepúlveda a Duratón y absolviendo a esta Entidad de las pretensiones formuladas en su contra; y confirmando la sentencia expresada con especial imposición de las costas causadas en la alzada a la parte actora.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterada y que se realicen las actuaciones procedentes en relación a la ejecución de la sentencia confirmada.

SEGUNDO.- Publicar copia de la referida Sentencia en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el lugar de costumbre del pueblo de Duratón para general conocimiento.

6º.- ORGANIZACIÓN FIESTAS 2.002.-

A).- NOMBRAMIENTO DE PREGONERO.- Por unanimidad de los asistentes se acepta la propuesta de la Alcaldía de nombrar Pregonero de las Fiestas de 2.002 a D.

Joaquín González González, Jefe de la Unidad de la Oficina Europea para la Lucha Contra el Fraude con sede en Bruselas, y vinculado con esta Villa como profesor de la Escuela de Dulzaina que se desarrolló hace años.

B).- DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LOS ENCIERROS.- En relación al Decreto y Bando de normas y dispositivos de seguridad de los Encierros, a dictar por la Alcaldía, y concretamente en lo que se refiere a los Concejales que realizarán el control de los distintos sectores en que tradicionalmente se divide el itinerario, tal como se señala en la Relación de Colaboradores, por unanimidad de los asistentes se **ACUERDA** que se dicten las referidas resoluciones por la Alcaldía en los mismos términos que el pasado año, con el Alcalde y Concejales del grupo del P.P. que se señalan a cargo de los sectores correspondientes, a salvo de que alguno de los Concejales del grupo del P.S.O.E participe o ayude a los responsables, si lo desea, en la organización y control de alguno de los tramos del itinerario.

C).- ESCENARIO Y CORTE DE TRAFICO POR LA PLAZA DE ESPAÑA.- El Sr. Alcalde plantea la variación de la ubicación del escenario para las actuaciones musicales, instalándolo frente al edificio del Reloj y no en el lateral de la Plaza como se viene haciendo, ya que se obtendría mejor calidad de sonido y se despejaría la Plaza, disponiendo la gente de mayor espacio, siendo necesario para cumplir este objetivo reformar y ampliar el escenario para que una parte sea móvil y poder desplazarlo durante los encierros (en los que además dicha instalación podría servir de tendido a los espectadores), lo que supondría un coste reducido, únicamente de los materiales y estructura de hierro ya que los trabajos del tablado de madera se ejecutarían por la Escuela Taller de Diputación; así como cortar el tráfico en la Plaza y centro de la Villa donde se realizan los actos festivos, lo que ahora se puede realizar al permitir el túnel de la variante de Sepúlveda muchas opciones, siendo posible proceder a dicho corte y direccionar los vehículos por otros itinerarios, a fin de conseguir la debida comodidad y seguridad para el transito peatonal de los vecinos y visitantes durante las Fiestas.

D. Ramón López Blázquez manifiesta que habrá que establecer alguna autorización especial para carga y descarga, y que, en todo caso, habrá que señalar adecuadamente, y pregunta si va a seguir vallada la Casa Cuna.

El Sr. Alcalde le manifiesta que, efectivamente, habrá que permitir la carga y descarga, señalando un horario para la misma, e instalar un vallado con la señalización adecuada, pudiendo reunirse los miembros de la Corporación interesados para estudiar cómo se realiza dicha señalización, y respecto a la pregunta sobre la Casa Cuna contesta que continuará con el cercado existente, que reúne las debidas condiciones de seguridad.

D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz interviene en el sentido de que todo lo que sea ganar espacio para que la gente pueda pasear sin problemas es muy positivo.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes acepta la propuesta de la Alcaldía y **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que se proceda a la variación de la ubicación del escenario en la forma prevista, realizando los trabajos necesarios de ampliación de la estructura móvil.

SEGUNDO.- Prohibir, excepto en los horarios para carga y descarga que se determinen, el tráfico de vehículos por la Carretera SG-233 desde el punto que se señale de la Carretera de Boceguillas hasta la Plaza de Santiago, y por la Carretera Provincial nº 84 a su paso por la Plaza de España, estableciendo las correspondientes vías alternativas y señalización pertinente, y solicitar las autorizaciones procedentes de la Jefatura Provincial de Tráfico, Junta de Castilla y León y Diputación Provincial para dicho corte de carreteras.

7º.- SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA A LA OBRA SOCIAL DE CAJA MADRID PARA PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL PARA EL

COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA PEÑA.- Dada cuenta por la Alcaldía de la propuesta del Colegio Público Virgen de la Peña, en relación a la posibilidad de solicitar a la Obra Social de Caja Madrid ayuda económica para un Programa de Educación Ambiental para dicho Colegio, con la condición para realizar dicha petición de ser cliente de la expresada entidad; la Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Facultar a la Alcaldía para que, de poder acogerse el Ayuntamiento a la línea de ayuda expresada, cumplimente la solicitud correspondiente de subvención para el Programa de Educación Ambiental referido y disponga la apertura de una cuenta en Caja Madrid.

8°.- SEÑALIZACION INTEGRAL DEL CASCO URBANO DE SEPÚLVEDA.

A).- MODIFICACIONES EN EL CALLEJERO.- Habiéndose procedido a la contratación de la Señalización Integral de Sepúlveda con arreglo al proyecto aprobado en su día, que incluye modificaciones del callejero de esta Villa, y considerando que, con carácter previo a su ejecución, debe pronunciarse específicamente la Corporación sobre la aprobación de la actualización del callejero contenida en el citado proyecto y que comprende:

- Vías públicas en las que no se produce ninguna alteración.
- Vías públicas que cambian de nombre.
- Vías públicas que modifican su trazado, originando vías nuevas cuando es necesario.
- Denominación de vías públicas que carecían de nombre.

Se propone por el Sr. Concejal Delegado, D. José Félix Arranz Martín, la aprobación de las variaciones del callejero de la Villa en los términos que constan en el citado proyecto, por considerar que son adecuados y racionales, y que las denominaciones de las calles responden a la historia y tradiciones de la Villa.

D. Juan Luis Herráez Robledo manifiesta que su grupo va a apoyar la propuesta, considerando la urgencia en que se realice la señalización del callejero y porque se ha acertado bastante bien en los nombres de las vías públicas, pero lamentando que el equipo de gobierno no haya contado en absoluto con ellos para elaborar dicho callejero.

D. José Félix Arranz Martín señala que la actualización del callejero se ha estudiado y realizado por los redactores del proyecto, habiéndose limitado la Alcaldía y él mismo, como Concejal Delegado encargado de este asunto, a aceptarlo tal como se proponía, previa aclaración de alguna cuestión, por considerar que estaba muy bien elaborado.

Seguidamente, D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz interviene en el sentido de que, en cualquier caso, no están de acuerdo con las formas, pues se les podría haber consultado su opinión a la presentación de dichos trabajos y, por otra parte, se ha adjudicado un proyecto con un presupuesto muy elevado directamente a una empresa determinada, sin realizar un concurso para poder haber comparado con otras ofertas.

El Sr. Alcalde le contesta que dicho contrato se ha adjudicado, con arreglo a lo acordado por unanimidad de los asistentes a la sesión de 21 de junio último, mediante procedimiento negociado con la empresa autora del proyecto, en razón de la especificidad técnica y artística concurrente, siendo determinantes para la adecuación de las soluciones que se pretenden (materiales, calidades de diseño y ejecución) a la singularidad de este Conjunto Histórico-Artístico, las cualidades técnicas y artísticas de las personas concretas que han de ejecutarlo, precisamente porque se ha querido que sea un proyecto especial, plenamente vinculado y adaptado a Sepúlveda, lo que exige unos conocimientos específicos de la historia y tradiciones propias de esta Villa, y la utilización de cerámica y piedra rosa trabajadas de una forma determinada.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones propuestas en el Callejero de Sepúlveda, conforme constan en el expresado proyecto de Señalización Integral.

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para realizar, atendiendo a las expresadas modificaciones, la numeración completa y correcta de las vías del Callejero

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo y de las modificaciones aprobadas a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística a los efectos procedentes.

CUARTO.- Comunicar asimismo las variaciones del callejero a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos, Oficina de Correos de Sepúlveda, y a cuantos otros organismos públicos o entidades privadas sea pertinente.

QUINTO.- Dar la mayor publicidad posible de estas variaciones, por los medios adecuados, y prestar la información y asistencia necesarias a la población, facultando a la Alcaldía para la adopción de cuantas medidas estime convenientes para facilitar el debido conocimiento y adaptación a los cambios aprobados en el Callejero Municipal.

B).- RETIRADA DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION ANTERIORES.- Estando prevista en el proyecto de Señalización Integral del Casco Urbano de Sepúlveda la eliminación de anteriores rótulos y elementos señalizadores, en concreto, a la retirada de los indicadores de dirección instalados en 1.994, según contrato suscrito con la empresa SEÑALIZACION Y MOBILIARIO URBANO, S.L., y como quiera que el plazo de duración del expresado contrato, según la cláusula sexta del mismo, finalizaría en marzo de 2.004; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que por el Sr. Concejal Delegado, D. José Félix Arranz Martín, se examine la situación actual del contrato y empresa adjudicataria, y se realicen las actuaciones oportunas en orden a la solución de este problema, dando cuenta al Pleno del resultado de dichas gestiones a los efectos procedentes.

9º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- CAMARA AGRARIA PROVINCIAL.- Se da lectura del escrito remitido por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Provincial sobre el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal el 11 de abril de 2.002 por el Ayuntamiento, informando que pese a las limitaciones impuestas por la Junta de Castilla y León y a los escasos recursos de que dispone dicha Cámara, próximamente procederán a la contratación temporal hasta el próximo 31 de diciembre de un administrativo con el fin de atender a las Juntas Agropecuarias Locales de esta Comarca.

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

B).- DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y TURISMO.- Se da cuenta de la notificación de concesión a este Ayuntamiento por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en relación a la solicitud presentada al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2.001, dentro del Programa de Ferias Comerciales y otros certámenes expositivos y recintos feriales, de una subvención por importe de 12.000 euros, sobre un presupuesto aceptado de 24.000 euros, para la Feria de Artesanía y Mercado Medieval de Sepúlveda del presente año.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

C).- Dª ROSA TRAPERO TORRES.- Se da lectura del escrito presentado por la citada señora, sobre estado deplorable en que se encuentran los márgenes del Río Casilla, solicitando que se adopten las medidas oportunas ante quien corresponda.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Dar traslado del citado escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero,

instando a la misma para que se proceda a la limpieza necesaria, dado el lamentable estado en que efectivamente se encuentra el citado río.

D).- VELASCO ABOGADOS.- Se da lectura del escrito remitido, como abogados y mandatarios verbales de D. Gonzalo y D. Federico Herguedas Tejero, propietarios de la primera planta, segunda y ático de la casa sita en la C/ Hospital nº 27, sobre daños que, según manifiestan, se han ocasionado debido a la obra que se está realizando en el solar contiguo y requiriendo al Ayuntamiento, con carácter previo a la acción judicial que interpondrían de no atenderse, para que proceda a reparar la parte inferior de los cimientos de dicha edificación y las grietas producidas en las viviendas.

El Sr. Concejal Delegado de Obras, D. José Félix Arranz Martín, informa que se ha visto este asunto sobre el terreno por técnicos designados por los referidos propietarios y por los técnicos directores de la obra de recuperación del edificio de la antigua Casa Cuna, (que se está realizando por la Diputación Provincial y no por el Ayuntamiento como se afirma en el escrito), y que al parecer el problema que podría haberse ocasionado en la cimentación se solucionaría arreglando el desagüe contiguo en mal estado y haciendo, después de terminada la obra, un muro de sujeción del edificio.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Con carácter previo a resolver sobre este asunto, dar traslado del escrito a la Diputación Provincial, solicitando que se remita a este Ayuntamiento copia del informe técnico que proceda sobre los daños alegados.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, poniendo de manifiesto el interés del Ayuntamiento en que se solucionen los problemas que se hayan ocasionado, pero con arreglo a las indicaciones técnicas correspondientes.

E).- JOSE MIGUEL BLANCO POSTIGO.- Visto el escrito presentado en su día por el referido señor, solicitando una nueva prórroga por cinco años del contrato de arrendamiento de terreno en los Lavaderos, y dada cuenta de los antecedentes sobre este asunto e informe de Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable.

La Corporación Municipal, previa deliberación y considerando que no procede prorrogar el expresado contrato, suscrito con fecha 12 de agosto de 1.992 para diez años a contar desde la fecha expresada y que, por tanto, finaliza el próximo 12 de agosto; por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- No acceder a lo solicitado y, en consecuencia, resolver el contrato de arrendamiento de 50 metros de terreno de propiedad municipal en el Camino de Los Lavaderos suscrito con D. José Miguel Blanco Postigo, a su vencimiento el próximo día 12 de agosto de 2.002.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al arrendatario, requiriéndole para que en la citada fecha deje libre y a disposición del Ayuntamiento el expresado terreno municipal, liquidando la renta correspondiente al último semestre pendiente, y quedando a favor de esta Entidad todas las obras, mejoras e instalaciones realizadas en el citado terreno, sin derecho a reclamar indemnización de ninguna clase por las mismas, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del contrato.

10º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO Nº 79/2.002.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Carlos Sanza Agueda (servicio taxi a La Granja 20-06-02)	92,00
2	Canon (fra. 23216, copias de la máquina)	37,58
3	Canon (fra. 23585, toner negro)	76,42
4	Canon (fra. 23613, Disketes)	13,92
5	Espectáculos Galileo Teruel (fra. 11/02 organización Merc. Mediev.)	10.806,20
6	Bodas de Isabel, A.C. (fra. 16/02 Recreación hca. en Merc. Mediev.)	4.808,10
7	Jesús Puerto Audio Pfnal, S.L (fra. 63 Sonor.e Ilumina. Merc. Medie.)	2.308,40
8	Pedro de Antonio Gil (fra. 18/02, Rotulación carteles aparcamiento)	66,93
9	Gráficas Roblellano (fra. 1.038,Folletos Turísticos)	1.359,48
10	Ana Belén Sebastián de Frutos (fra. 3672, equipamiento vigilantes)	204,13
11	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 157, material vario reparaciones)	151,55
12	Productos Químicos del Duero (fra. 180/2002 cloro abastecimiento)	144,77
13	Puertas Nueva Castilla (fra.200202133 repara. puerta garaje V.P.O.)	209,15
14	Esernet (fra. 2002/0135, mantenimiento web)	94,04
15	Deroin, S.A. (fra. 20020823, cuotas mantenim. y conexión alarmas)	334,64
16	Mª Pilar Barahona Tejedor (fra. 10/02, segto. arqueológico obras)	786,71
17	Maicobe, S.A. (fra. M 107, materiales varios)	193,22
18	Maicobe, S.A. (fra. M 183, sacos cemento)	88,00
19	Perfumería Jovial (materiales limpieza)	34,53
20	Dicco (fra. 065/02, servicios animación sociocultural 1 a 11 julio)	1.150,00
21	Tratamientos Sanit. Segov.,S.L., (fra. 02/0624 desratiza. Residencia)	128,18
22	Ferretería Baudilio (fra. 1/00028457, material vario)	397,53
	TOTAL €	23.485,48

Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- LIQUIDACIÓN DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA, SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.002.- Se da cuenta de la liquidación expresada que asciende a un total de 709,19 Euros, según el siguiente detalle:

- Barredora: 42,07 Euros
- Camión de limpieza de saneamientos: 288,49 Euros
- Motoniveladora: 270,46 Euros
- Rodillo compactador: 108,18 Euros

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

C).- CONVENIO SEQUIA 2.001.- Vista la documentación correspondiente a la obra ejecutada de instalación de Bomba para abastecimiento de agua en Villar de Sobrepeña (captación sita en Consuegra de Murera para suministro de ambos pueblos agregados), incluida en el Convenio de Sequía de 2.001, y encontrada conforme; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los gastos de la citada inversión, que ascienden al total de 6.387,03 Euros, según el siguiente detalle:

- Factura 099/02, de 15-05-02, de JULIO ROJO GOMEZ, por montaje de Bomba nueva en el citado abastecimiento, por importe de 5.187,89 Euros.

.- Relación valorada de CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES PEREZ POZA, S.L., correspondiente a los trabajos con camión pluma para sacar la bomba antigua y montaje de la nueva y transporte de tubos para reparación, necesarios para la referida instalación, por importe total de 1.199,14 Euros, a salvo de la presentación y aprobación por la Alcaldía de la factura correspondiente.

SEGUNDO.- Abonar a las citadas empresas la aportación municipal correspondiente y el exceso producido en la referida obra respecto al presupuesto considerado en el Convenio, a cargo de este Ayuntamiento; y dar traslado de la documentación necesaria en orden a la justificación de la referida inversión a la Diputación Provincial, a efectos de que sea librada la subvención por importe total de 4.507,59 Euros concedida para dicha finalidad con cargo al Convenio de Sequía citado.

D).- FACTURAS REPARACIONES ABASTECIMIENTOS DE AGUA EN HINOJOSAS DEL CERRO, CASTRILLO DE SEPULVEDA Y SANTA CRUZ (SEPULVEDA).- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes facturas, correspondientes a las reparaciones que ha sido necesario efectuar con urgencia en las captaciones de Hinojosas del Cerro (que abastece al citado pueblo, Aldehuelas de Sepúlveda y Villaseca); de Castrillo de Sepúlveda y de Santa Cruz (que abastece a Sepúlveda), por causa de diversas averías surgidas y a fin de poder garantizar el suministro a la población:

.- Factura nº 097/02, de 15-05-02, de JULIO ROJO GOMEZ, por importe total de 8.674,10 Euros.

.- Factura nº 098/02, de 15-05-02, de JULIO ROJO GOMEZ, por importe total de 6.534,26 Euros.

.- Factura nº 125/02, de 20-07-02, de JULIO ROJO GOMEZ, por importe total de 2.864,98 Euros.

.- Factura nº 0-222819, de 15-07-02, de EUFON, S.A., por importe total de 467,83 Euros.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las facturas expresadas por entenderlas conformes con los trabajos ejecutados, según informe de la Concejalía Delegada de Servicios.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Territorial de Medio Ambiente la ayuda económica necesaria, a través del Convenio de Sequía del presente año, o por cualquier otra vía que se estime conveniente, al no disponer el Ayuntamiento de recursos suficientes para poder hacer frente a la financiación de estas emergencias que ha sido preciso solucionar, sin grave detrimento del resto de obligaciones y servicios que deben atenderse en Sepúlveda y sus pueblos agregados.

E).- SOLICITUD DE DEVOLUCION DE GARANTIA DEFINITIVA POR CONALBER, S.A. Y REPARACION DE AVERIAS EN EL PLAZO DE GARANTIA.- Vista la solicitud presentada en su día, de devolución de la garantía definitiva, constituida mediante aval, por importe 617.222 pesetas (3.709,58 Euros), para responder de las obligaciones del contrato de Renovación de Redes y Pavimentación de Viales en el Barrio de San Esteban, 2ª fase, y dada cuenta del contrato y demás antecedentes obrantes en el expediente e informe de Secretaría sobre la legislación aplicable.

Dada cuenta, asimismo, de las facturas nº 35, de 11-07-02, por importe de 606,68 euros y nº 36, de 11-07-02, por importe de 116,00 euros de PEDRO PALERMO TORREGO, correspondientes a reparación de averías en las citadas obras que se han producido durante el plazo de garantía y que ha sido urgente ejecutar.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que no procede devolver la garantía definitiva solicitada, ya que no ha transcurrido el plazo de garantía establecido en el contrato, de dieciocho meses según la mejora ofertada, a contar desde la formalización de la recepción de las obras, de fecha 18 de octubre de 2.001.

SEGUNDO.- Requerir a CONALBER, S.A. para que liquide a este Ayuntamiento el importe de las referidas facturas, a su cargo al estar las obras en plazo de garantía.

11°.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES.- Por D. Román Sebastián Ayuso, del grupo del P.P., se plantea la necesidad, tal como ya se acordó en su día, de llevar a cabo la recaudación por la vía ejecutiva de las deudas de varios años por recibos de tasas municipales (agua, alcantarillado y basura), que siguen sin abonar los obligados a pesar de los requerimientos de pago efectuados por el Ayuntamiento.

La Corporación Municipal aprecia la urgencia de la Moción y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Comprobar el estado de dichas deudas en la próxima sesión plenaria y que se realicen los trámites necesarios a efectos de la recaudación de las procedentes por vía ejecutiva, solicitando que se lleve a cabo por el Servicio de Recaudación de Tributos de la Excma. Diputación Provincial.

12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan los siguientes:

.- Por **D. Ramón López Blázquez:**

1.- Si en la próxima sesión plenaria se van a tratar más cuestiones sobre las próximas Fiestas, en relación a temas sensibles como la limpieza viaria especial y la recogida de basuras; contestando el Sr. Alcalde que dichos servicios especiales ya están previstos y se realizarán como en los años anteriores.

2.- Si se podrían desmontar los bancos de la Plaza de España durante las Fiestas; el Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente quizás sea necesario retirar alguno y que habrá que ver si es factible.

3.- Sobre la situación de la reforma y ampliación del Colegio Público; contestando el Sr. Alcalde que se han realizado las correspondientes gestiones en Valladolid al más alto nivel y han venido los técnicos de la Junta a estudiar el tema, concluyendo que habría que hacer un Colegio nuevo, por lo que se han propuesto algunos terrenos municipales que están evaluando, siendo complicado ya que exigen 5.000 m2 como mínimo, y que, en cualquier caso, se insistirá a la Consejería de Educación para que se solucione el asunto con la mayor celeridad posible.

.- Por **D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz:**

1.- Sobre la ordenación de las terrazas de establecimientos que se acordó en su día, sin haberlo realizado, siendo conveniente ir completando estos temas; contestando el Sr. Concejal D. José Félix Arranz Martín que efectivamente habría que estudiarlo para tener preparada en octubre la ordenación estética de dichas instalaciones y la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente, a fin de que entrara en vigor en enero del 2.003.

D. Román Sebastián Ayuso interviene en el sentido de que lo tuvo en cuenta en la visita realizada a una feria de equipamientos urbanos, pero no había elementos adecuados para las características de Sepúlveda.

D. Ramón López Blázquez señala que fundamentalmente habría que fijar colores y materiales a que deben adaptarse estas instalaciones y otras como toldos, carteles, etc., considerando que ahora en que se va a realizar la señalización del callejero y la turística debe regularse también la estética de estos elementos; el Sr. Alcalde manifiesta que está totalmente de acuerdo y que se mantendrá la reunión de que se habló en su día para estudiar juntos estas cuestiones.

2.- Si se llegó a cobrar la aportación de la empresa constructora del túnel; contestando D. Román Sebastián Ayuso que dicha aportación, por ocupación de la vía pública, se ingresó en el mes de abril pasado.

3.- Si existe algún tipo de actuación o iniciativa política prevista por el equipo de gobierno para hacer la vivienda más accesible a los ciudadanos de Sepúlveda.

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento consiguió hace unos años, tras arduas gestiones, la construcción de dieciocho viviendas de protección oficial de promoción pública, y que siempre ha habido intención de continuar esa línea, dentro de las posibilidades existentes, pero hay que contar con que esta Entidad Local dispone de muy poco suelo público que pueda ceder a la Junta de Castilla y León para nuevas promociones y habrá que estar a la obtención de dicho patrimonio de suelo en la medida en que se desarrollen los urbanizables comprendidos en la normativa urbanística municipal; pero que, en cualquier caso, se puede estudiar si actualmente habría algún terreno municipal apto para una promoción, aunque es difícil ya que debe considerarse la capacidad necesaria para un número adecuado de viviendas.

Por otra parte, D. José Félix Arranz Martín señala que se ha reclamado reiteradamente la cesión de las viviendas de camineros que se encuentran vacías y en progresivo deterioro, con resultado negativo como ya conocen los miembros de la Corporación, pero que se va a insistir a nivel de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y Ministerio correspondiente.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y cinco minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.